



LA DELEGACIÓN DE COMERCIO CONVOCA EL PLAN DE AYUDAS PARA LA MEJORA DEL MOBILIARIO EXTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS

Estas subvenciones podrán solicitarse hasta el próximo día 31 de diciembre

El delegado de Comercio, Luis Luna ha informado de que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas para adquisición de mobiliario de veladores y terrazas en establecimientos hosteleros de la localidad. Esto significa, que todos aquellos hosteleros y restauradores que cumplan los requisitos y tengan su centro de trabajo y domicilio social en Rota podrán presentar su solicitud para acogerse a este plan de ayudas teniendo como plazo hasta el próximo 31 de diciembre.

Luis Luna ha comentado que el objetivo de estas subvenciones es ofrecer a los establecimientos hosteleros facilidades a la hora de mejorar el aspecto estético de sus terrazas y veladores, ya que ello aporta calidad al servicio, embellece el aspecto de nuestras calles y repercute en el propio desarrollo turístico y económico de la Villa.

El delegado de Comercio ha especificado que en esta ocasión los establecimientos que se beneficiarán de estas ayudas económicas deberán ubicarse en la zona comprendida entre la avenida Crucero Baleares, plaza del Triunfo, avenida San Fernando, avenida de la Marina, avenida de la Diputación hasta la altura de la avenida de la Paz y los paseos marítimos, excluyéndose la avenida San Juan de Puerto Rico y la zona del puerto deportivo-pesquero Astaroth.

Sólo será objeto de subvención el mobiliario exterior, es decir, mesas, sillas, veladores, toldos, sombrillas, jardineras, mamparas y demás elementos decorativos o similares. El importe a subvencionar será el resultante de una baremación, pudiéndose alcanzar hasta el 75 por ciento del valor del coste del mobiliario que se adquiera, con un importe máximo a subvencionar de 2.000 euros y una inversión mínima de 1.000 euros.

Otro de los requisitos será el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como no estar incurso en ninguna de las circunstancias de exclusión de la condición de beneficiario referidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. No obstante, para presentar la solicitud, para tramitar estas ayudas o bien para obtener más información, los interesados podrán dirigirse a la Delegación de Comercio ubicada en el número 2 de la plaza de España, en la planta baja del edificio García Sánchez o bien llamar al teléfono 956 82 91 12.

Rota, 28 de Septiembre de 2007

GABINETE DE PRENSA
Tlf: 956 846173 – Fax: 956840200
E-mail: gabineteprensa@aytorota.es
www.aytorota.es